

INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA,
AL TERMINAR EL AÑO DE 1939.*

Señores Ministros:

Vengo, en cumplimiento de mi deber, a rendir el informe correspondiente al año que está para terminar.

Esta memoria comprende las noticias que se refieren al Tribunal Pleno, Comisión de Gobierno y Administración, Semanario Judicial de la Federación, Secretaría General de Acuerdos, Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito, Defensoría de Oficio y demás dependencias de la Suprema Corte de Justicia.

Constituyen capítulos principales, los informes de los señores Presidentes de las Salas de este Máximo Tribunal.

Es altamente satisfactorio manifestar que la Primera Sala, es decir, la que está encargada de los asuntos penales, lo mismo que la Segunda que atiende los negocios de índole administrativa, como la Cuarta que resuelve los del trabajo, continúan al corriente en el despacho de los expedientes que a cada una de ellas corresponde, no obstante que día a día aumenta el ingreso de juicios de amparo, muestra inequívoca de la confianza que el pueblo va teniendo en la actuación de la Justicia Federal.

La cantidad abrumadora de negocios civiles que en forma creciente llega al conocimiento de la Tercera Sala, así como los arduos problemas que entrañan los juicios de esa especie, ha impedido acabar con el rezago, a pesar del constante e inquebrantable esfuerzo con que trabajan los señores Ministros que se ocupan de su despacho.

Esto explica la complacencia con que ha sido acogida la preconizada reforma constitucional para establecer una nueva Sala que se dedicará a la decisión de los juicios

mercantiles, idea que ha sido expuesta, en diversas ocasiones, por la Suprema Corte de Justicia, en sus informes anuales, como una necesidad vital para poder resolver oportunamente los negocios de ese ramo, y que el Ejecutivo Federal hizo suya, enviando al Poder Legislativo el proyecto referente a la creación de dicha Sala.

Es seguro que de aprobarse tal proyecto, y al funcionar, en consecuencia, dos Salas para despachar los asuntos civiles y mercantiles, desaparecerá el rezago que en la actualidad existe, con grave perjuicio para los intereses particulares que allí se ventilan y con el incalculable daño social que acarrea una justicia diferida, ya que la colectividad reclama que las controversias concluyan en un término perentorio, a fin de que, al cesar el atentado de la autoridad, cuando se trata, como en la generalidad de los casos, de juicios de amparo que tienen por objeto la protección de las garantías individuales sancionadas por la Constitución, se restablezca el orden público, condición indispensable para que pueda imperar la ley como base inmovible para el progreso del pueblo mexicano.

La Comisión de Gobierno y Administración atendió con la debida oportunidad todos los asuntos que pasaron a su conocimiento, como puede verse en el detalle que aparece en capítulo posterior.

El *Semanario Judicial de la Federación* ha seguido alcanzando un notorio avance, supuesto que en estos momentos se están imprimiendo las ejecutorias del mes de julio retropróximo, lo que significa que el retraso es ya mínimo, teniendo en cuenta el tiempo que es indispensable tomar para hacer la selección y preparación de las sentencias que han de darse a la publicidad. Podemos, pues, ufanarnos de que al terminar el año próximo, habrá desaparecido totalmente el rezago que existía en esa publicación, siempre que, como es de esperarse, el personal de esa dependencia siga redoblando

* México. Antigua Imprenta de Murguía. Avenida 16 de septiembre núm. 54. 1939.

sus energías para continuar la obra con un ritmo de positivo mejoramiento.

Las demás comisiones conferidas a los señores Ministros, fueron también desahogadas con todo empeño y sus resultados fueron verdaderamente satisfactorios.

Son en extremo plausibles las condiciones en que se encuentra el despacho de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, ya que prácticamente se hallan sin rezago de expedientes, desahogándose la tramitación de éstos con toda diligencia y dictándose las resoluciones dentro de los términos fijados por la ley.

Otro tanto debe decirse respecto de la Defensoría de Oficio, cuyas actividades han respondido ampliamente al propósito en que se inspiró el Legislador cuando creó aquella Dependencia.

Han continuado sin interrupción, los trabajos relacionados con la construcción del edificio destinado al Poder Judicial de la Federación, y lo avanzado de la obra hace esperar, fundadamente, que se concluirá y podrá ser inaugurado en el mes de septiembre del año venidero.

Tenemos la pena de consignar el fallecimiento del señor Licenciado don Leopoldo Vicencio, Magistrado del Tribunal del Segundo Circuito y decano de los funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación; don Manuel Diez de Bonilla González, que fungió como Secretario Particular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, durante más de catorce años; Diódoro Martínez Torreblanca, Elena Barranca Castro, Luz Fuerte Ruiz de Chávez, Alfredo Pérez Cortés, Alberto Valencia Carranza y Antonio González Pulido, quienes desempeñaron sus respectivos empleos con verdadera lealtad.

Rendimos el debido tributo a la memoria de los desaparecidos.

RELACIONES CON LOS PODERES.

Felizmente, la normal cordialidad de las relaciones entre el Poder Judicial de la Federación, representado por la Suprema Corte de Justicia, y los otros dos Poderes Federales, no sufrió menoscabo alguno durante el período anual a que se refiere este informe.

Por la publicación hecha en el Diario Oficial del veintidós de marzo último, se enteró aquel Alto Tribunal de la convocatoria expedida por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a un período extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, para que conociera de la denuncia presentada contra los señores Magistrados de la Suprema Corte, Licenciados Jesús Garza Cabello, Agustín Aguirre Garza y Alonso Aznar Mendoza, con motivo de sus votos al fallar el amparo promovido por Edgard K. Smoot, respecto de la posesión de unos terrenos en el Puerto de Manzanillo; también tuvo conocimiento de los términos en que fue concebido el dictamen que produjo la comisión nombrada para estudiar la procedencia de la aludida convocatoria; y como se juzgó que la actuación de la H. Cámara de Diputados, a base de esa convocatoria y del referido dictamen, pudiera

ser atentatoria a la soberanía e independencia de la Suprema Corte de Justicia, el Acuerdo Pleno dispuso dirigirle una comunicación para el debido resguardo de sus intereses constitucionales; al efecto, puso en conocimiento de la H. Cámara, la conclusión alcanzada después de un estudio detenido y sereno del caso. Esta conclusión se concretó de la manera siguiente: "las argumentaciones del dictamen que fundó la procedencia de la convocatoria al período extraordinario de la Cámara de Diputados... transgreden el criterio legal determinante de la responsabilidad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, pues la que estriba en dictar alguna resolución contra tesis expresa de la ley, o contra las constancias de autos, marcada en la fracción X del artículo 70, transitorio, de la Ley Orgánica de 1928, en que ese dictamen se apoya, no puede exigirse a ninguno de dichos Ministros sino cuando se compruebe que hubo de su parte cohecho o mala fe, ya que los fallos dictados en los juicios de amparo expresa o implícitamente establecen siempre la interpretación del precepto constitucional respectivo, al determinar su alcance en los casos concretos en que se pronuncien, en razón de que es precisamente la lesión de ese precepto lo que constituye la materia justiciable; pero el citado dictamen no contiene nada con relación a esos elementos (cohecho y mala fe), constitutivos del delito oficial a que alude, sino que pretende demostrar que el fallo votado por los Ministros acusados es contrario al tenor expreso del artículo 2o. de la Ley de 1º de febrero de 1856, mediante una investigación de los argumentos jurídicos de ese fallo y la supuesta ratificación de los mismos en el terreno estrictamente legal, con lo que notoriamente invade la soberanía de la Suprema Corte de Justicia y desconoce la norma de la responsabilidad oficial de sus Ministros contenida en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, cuyo fundamento y espíritu pueden precisarse fácilmente acudiendo a la razón dada durante la discusión de su antecedente legal, o sea el artículo 50 de la Ley de 1917, en la sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados el 27 de junio de 1917 y que aparece publicada en la página 39 del Diario de los Debates de esa fecha, donde se expresa, salvo las erratas, y ostensiblemente se advierte que la comisión tuvo en cuenta al establecerlo que podría suceder que en algunos casos, por una medida política, se tratase de quitar de su alta representación a uno o a varios Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, procesándolos por haber interpretado en determinado sentido la Constitución, y que la Comisión lo consideró como una verdadera garantía para el Supremo Tribunal de la Justicia Nacional, ideas que fueron aceptadas sin ninguna discusión.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Hacienda, impulsó considerablemente la construcción del nuevo edificio destinado a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal del Primer Circuito, Juzgados de Distrito y Defensoría de Oficio, residentes en esta Capital, habiéndose gastado hasta el treinta y uno de octubre último la suma de \$2.257,939,58.

Fundadamente esperamos que ese edificio tan necesario para el decoro de la Justicia Federal, se inaugure a fines del próximo año de 1940.

La Suprema Corte de Justicia mantiene con los Poderes Locales las debidas relaciones en el plano de la más estricta legalidad y cortesía.

TRIBUNAL PLENO.

El Tribunal Pleno celebró 46 sesiones públicas y 45 secretas hasta el día treinta de noviembre último, esto es, 91 sesiones en total, habiéndose aprobado acuerdos judiciales y administrativos, sin contar las resoluciones recaídas en diversos asuntos de carácter judicial.

El despacho tuvo lugar con la eficacia acostumbrada, sin que a la fecha exista rezago de los negocios de la incumbencia del Tribunal Pleno, que resolvió: Competencias, 89; Juicios Ordinarios, 9; Incidentes de Inejecución de Sentencias, 14; y Varios, 8. Total de negocios despachados, 120.

Las tesis que sustentan las ejecutorias más importantes aparecen compiladas en el apéndice de este informe.

No obstante, deseo llamar la atención respecto de la sentencia pronunciada en el caso de la controversia suscitada con motivo de la acumulación de los juicios ordinario civil, hipotecario y ejecutivo civil promovidos los dos primeros por Luis G. Saldívar, y el último por Raúl Basurto a los autos de la liquidación judicial de la Sucesión Alberto Lascuáin, que contiene un amplio y erudito estudio que define el punto de la acumulación de los juicios ya fallados en primera instancia a los autos del de quiebra, interpretando el artículo 873 del Código de Comercio; así como también de las ejecutorias recaídas en los casos de José Calderón Robert y Darío Manzanares Mora, expedientes 107-938 y 108-938, que determinan con claridad y precisión, el carácter de los empleados del Banco Ejidal como encargados de un servicio público: y, finalmente, la sentencias pronunciadas en la competencias sostenidas con motivo de las averiguaciones seguidas contra Ventura Rodríguez, expediente 57-938, y contra Juan Miguel Pacheco, José Svlache y Luis Agustín por peculado, expediente 9-939, que establecen, con acopio de razones y fundamentos, la naturaleza de las funciones que desempeñan los Comisariados Ejidales y que sus miembros cometen el delito de peculado, cuando disponen indebidamente de los fondos del ejido.

Pocas fueron las quejas relativas a inejecución o incumplimiento de las sentencias de amparo, y en la mayor parte de las que conoció el Tribunal Pleno, se advirtió que eran infundadas o bien, que las autoridades responsables propiamente no resistieron, ni trataron de eludir o desobedecer los fallos protectores, lo cual trajo por consecuencia que no se aplicara la sanción que previene la fracción XI del artículo 107 constitucional

El Tribunal Pleno dictó medidas tendientes a facilitar el despacho, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que se presentaron en el curso del período. Primeramente dispuso que pasaran al conocimiento de la Segunda Sala los incidentes de suspensión relativos a juicios de amparo promovidos en materia administrativa, y las quejas interpuestas en esos incidentes o contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Distrito, durante la secuela de aquellos juicios

de garantías que no admiten expresamente el recurso de revisión; y, con posterioridad, que las sesiones del Tribunal Pleno tengan lugar en las tardes a las dieciséis horas, con el objeto de que las Salas puedan trabajar libremente en las mañanas; y que la Secretaría General de Acuerdos procure mediante determinadas medidas, que las Salas Primera, Segunda y Cuarta, reciban una cantidad de negocios para resolución, equivalente a la que arroja la entrada del mes próximo anterior a la fecha en que se haga el envío de esos mismos negocios.

Estas medidas dieron un resultado halagador supuesto que produjeron un despacho más rápido y efectivo. Es de justicia reconocer la valiosa cooperación al respecto de la Procuraduría General de la República, que dictó disposiciones encaminadas al pronto estudio de los asuntos de naturaleza penal, administrativa y del trabajo, lo cual tuvo efecto en breve término.

No se descuidó la vigilancia de los Tribunales Federales, pero como éstos funcionaron normalmente y no se presentó ninguna situación que ameritara la práctica de visitas de carácter extraordinario, únicamente se llevaron a efecto las ordinarias encomendadas a los Magistrados de Circuito, visitas que se practicaron en los Juzgados de Distrito que señaló la Comisión de Gobierno y Administración, durante las épocas fijadas por la circular número 36.

Con el objeto de que la administración de justicia no sufriera dilaciones y demoras perjudiciales, se concedió autorización para fallar a los Secretarios encargados de los Juzgados de Distrito, principalmente a los que funcionan en esta Capital; y en casos urgentes, a los foráneos.

El Tribunal Pleno satisfizo las funciones administrativas de su incumbencia, dictando los acuerdos relativos al ajuste del personal de la Secretaría de Acuerdos y de algunos tribunales inferiores y extendiendo los nombramientos que exigió el cambio de categorías.

Con el ánimo de mejorar el servicio, se aprobó una distribución de empleados para reforzar las plantas de personal de los Juzgados de Distrito, que de un modo manifiesto, necesitaban un mayor número de servidores, porque su movimiento de negocios es considerable. Para evitar erogaciones imprevistas y que no hubiera podido soportar la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, se dispuso que dichos empleados se tomaran de las plantas de personal de los Juzgados cuyo despacho representa una actividad menor.

Por virtud de que se consideraron satisfechas las exigencias de los artículos 46 y 49 de la Ley del Estatuto Jurídico de los Trabajadores de los Poderes de la Unión, fue reconocido el Sindicato de Servidores del Poder Judicial de la Federación, habiéndose designado representante de dicho Poder en la Comisión de Escalafón, al C. Ministro Octavio M. Trigo. Además, se comunicó a la Secretaría de Gobernación la conformidad del Poder Judicial de la Federación respecto de la designación del licenciado Manuel R. Palacios, como representante del Gobierno Federal, atentos los términos del artículo 92 de la mencionada Ley.

En vista del reconocimiento del Sindicato, fue admitida su intervención en todo aquello que se refiere a los fines y

propósitos que persigue dicha asociación, principalmente en los movimientos de personal, los que fueron aprobados con apego al escalafón.

La Comisión de Gobierno y Administración, propuso y fue aprobado, al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año de 1940. Como el límite presupuestal arroja la misma cantidad que fue señalada para el corriente año, no fue posible otorgar mejorías de sueldos al personal, ni tampoco crear algunos nuevos empleos que reclama el servicio público; de modo que el proyecto enviado a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda, contiene tan sólo algunas modificaciones por cuanto toca al monto de las partidas globales, y también, al cambio de ciertas categorías de empleos, de acuerdo con las indicaciones sugeridas por la experiencia.

El Semanario Judicial de la Federación publica en la actualidad las ejecutorias pronunciadas durante el mes de julio del corriente año, lo cual significa que el retraso anterior, no digo de meses, sino de años, se redujo a seis meses, únicamente; así es que para el próximo año de 1940, dicho órgano habrá alcanzado el límite de oportunidad, plausible resultado en verdad.

Por otra parte, está preparándose el tercer apéndice del Semanario que contendrá la jurisprudencia actual definida por la Suprema Corte de Justicia.

Las renunciaciones, licencias y nombramientos, fueron acordados por el Tribunal Pleno con estricta sujeción a las disposiciones legales, y con la prontitud necesaria, para evitar cualquiera interrupción dañosa a la expedición de la Justicia Federal.

Los CC. Ministros Garza Cabello, Aznar Mendoza y Aguirre Garza quedaron adscritos, conforme a sus deseos, los dos primeros, a la Primera Sala, y el último, a la Tercera de esta Corte; los CC. Ministros Asiain, López y Eboli Paniagua integran en substitución de aquellos señores Ministros, la Segunda Sala.

Fue designado el Ministro López Cárdenas, Inspector del Tribunal del Sexto Circuito y de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Yucatán, y del Juzgado de Distrito de Campeche; el señor Ministro López Sánchez, Inspector de los Juzgados de Distrito de Tabasco, Chiapas, Istmo de Tehuantepec y Territorio de Quintana Roo; y se dispuso que el señor Ministro Aguirre Garza, continúe como Inspector de los Juzgados 1o., 2o., y 3o., del Estado de Veracruz y del Estado de Hidalgo; y que el señor Ministro Pérez Gasga funja como Inspector del 5o. Circuito. Finalmente, debo informaros que los referidos señores Ministros y los demás que forman las Comisiones reglamentarias, las desempeñaron con la actividad y diligencia en ellos reconocida.

INFORMES DE LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LAS SALAS.

A continuación de este informe, aparecen los rendidos por los CC. Presidentes de las Cuatro Salas en que se divide la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con las noticias estadísticas y compilación de tesis que obran en las ejecutorias más importantes.

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

No obstante que a fines del período anterior se dispuso adquirir artículos de escritorio y útiles en cantidad suficiente para seis meses del corriente año, y de que el gasto respectivo se cargó al presupuesto en vigor, la Comisión de Gobierno y Administración logró por medio de reglas de conducta basadas en las más rigurosas economías, satisfacer las exigencias del servicio sin recurrir a la ampliación de las partidas, exceptuándose el renglón de publicaciones oficiales, cuyo monto no fue capaz de soportar los gastos hechos con el objeto de impulsar la impresión del Semanario Judicial de la Federación, reduciendo el margen defectuoso de su extemporaneidad, supuesto que a petición de la Suprema Corte de Justicia, la Secretaría de Hacienda procedió a la ampliación en \$10,000.00, de la partida presupuestal correspondiente.

Desde el principio del año la Comisión proveyó los acuerdos convenientes con relación al pago de los gastos periódicos y mensualidades fijas, como alquileres, sobresueldos, servicio telefónico, menores, etc.

La asignación total de la partida destinada a la construcción del nuevo edificio de la Suprema Corte de Justicia y sus dependencias en el Distrito Federal, quedó a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para su manejo, mediante el libramiento de la orden de pago respectiva.

Atención preferente mereció la materia de publicaciones oficiales, habiéndose erogado para editar el Semanario Judicial de la Federación, la cantidad de \$82,060.86. Se publicaron con regularidad 90 números ordinarios; y 5 complementarios.

El funcionamiento del Almacén fue correcto. Por lo demás, la Comisión cuidó especialmente de la oportuna previsión del material de oficina, el cual se adquirió en las más favorables condiciones sin mengua de la calidad. Según la práctica establecida, se revisaron tres presupuestos de diversas casas comerciales a fin de aceptar la mejor proposición.

Afortunadamente, el Almacén tiene existencia bastante para cubrir los pedidos de los primeros meses del próximo año; y siendo así, no fue preciso anticipar la compra de artículos con cargo al nuevo presupuesto.

El Agente de Compras cooperó eficazmente a la consecución del favorable resultado de referencia.

La Secretaría de Hacienda comunicó que el límite presupuestal para el año de 1940, es el de \$4,100,000.00; por tanto, alcanza la misma cantidad que sirvió de base para el presupuesto del corriente año. Sujetándose a este límite, la Comisión de Gobierno y Administración, presentó a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de presupuesto de egresos para el período anual venidero, mismo que fue aprobado y que, como dije anteriormente, muestra los lineamientos generales del presupuesto en vigor con ciertas modificaciones impuestas por la experiencia.

La Comisión trató los asuntos del personal tomando las providencias más adecuadas para mantener la disciplina

y el orden, y acordando las solicitudes de licencia, permisos, pago de horas extraordinarias y otras semejantes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Fueron expedidas ocho circulares de carácter administrativo; y de ellas, la más interesante, es la que se giró a los Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal y de los Estados de la República, para que sean servidos de ordenar la pronta remisión de las copias, y en su caso, de los autos originales que se necesitan para tramitar y resolver los juicios de amparo penales, promovidos directamente ante esta Suprema Corte de Justicia, así como la rápida diligenciación de los despachos que se les dirigen tanto a esos Tribunales, como a los inferiores de sus dependencias.

El deporte y los ejercicios físicos tan necesarios para la conservación de la salud, recibieron entusiasta impulso, pero dentro de las modestas posibilidades económicas del Poder Judicial. Sin embargo, las prácticas tuvieron lugar regularmente y el grupo que desfiló el veinte de noviembre último, reveló disciplina y cohesión, producto de un constante y bien compartido esfuerzo.

La Comisión celebró 46 sesiones semanarias y acordó 842 asuntos con que dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos. La Presidencia dictó 1094 acuerdos administrativos. Los señores Ministros Aznar Mendoza y Salomón González Blanco, funcionaron como Inspectores del personal y de la contaduría habiendo aprobado 905 acuerdos.

A la fecha de este informe no está pendiente ningún asunto de la competencia de la expresada Comisión.

El personal del Departamento Administrativo coadyuvó con eficacia.

PRESIDENCIA.

En concordancia con las medidas adoptadas por el Tribunal Pleno, la Presidencia a mi cargo dictó los acuerdos y disposiciones que juzgó convenientes para activar el despacho lográndose éxito satisfactorio.

El número de proveídos de trámite que recayeron en diversos y numerosos asuntos durante el año de 1939, es el de 41,511, habiéndose pronunciado, 1645 resoluciones que dieron fin a igual cantidad de negocios.

Anteriormente me referí a los acuerdos administrativos despachados por la Presidencia.

La normalidad de la tramitación fue constante, evitándose con empeño el rezago de expedientes, especialmente respecto de los de naturaleza penal, administrativa y del trabajo, cuyo interés preferente es notorio, por lo cual su secuela recibió atención e impulso continuos.

No se alteró nunca el orden ni la disciplina en las diversas oficinas; y me complace reconocer la ausencia de faltas graves del personal de empleados.

Procuré cumplir las atribuciones administrativas que me conciernen con sujeción a la ley, proponiéndome siempre alcanzar el mejor servicio público.

En estas labores fue auxiliada la Presidencia, por el Secretario y Sub-Secretario de Acuerdos.

Por su parte, la Secretaría Particular expeditó los asuntos de su resorte.

FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA FEDERAL.

Las noticias estadísticas relativas comprueban el considerable movimiento de negocios en los tribunales federales, y asimismo, la regularidad y eficacia del despacho.

Los Juzgados de Distrito resolvieron durante el año en curso 19,675 juicios de amparo: 2,678 causas criminales; y, asuntos civiles diversos.

Los tribunales de Circuito terminaron 1,860 causas; 279 asuntos civiles; y, 4 asuntos varios.

No se tuvo noticia de responsabilidades oficiales, ni de mal comportamiento público o privado de los funcionarios judiciales; de modo, que no es aventurado decir que la impartición de justicia se realiza correctamente y con el respeto debido a las normas legales.

El sensible fallecimiento del señor licenciado Leopoldo Vicencio, ocasionó la designación del señor licenciado José Rebolledo como Magistrado de Circuito. Actualmente funciona en el Tribunal del Quinto Circuito, con residencia en Puebla.

El señor Magistrado del Tribunal del Primer Circuito, licenciado Enrique Colunga, renunció al cargo; y fue substituido por el licenciado Agustín Téllez, que actúa en el Tribunal del Segundo Circuito, con residencia en Aguascalientes. Desempeña el Tribunal del Primer Circuito el señor licenciado Agustín Urdapilleta Mac Gregor.

El licenciado Alberto González Blanco, fue nombrado Juez de Distrito, para cubrir la vacante que dejó al ascender el licenciado José Rebolledo. Rige el Juzgado Segundo de Distrito de Yucatán.

El licenciado Casiano Castellanos, reemplazó al licenciado Agustín Téllez y está al frente del Juzgado de Distrito de Chiapas.

Fungen como Jueces interinos, el licenciado Jesús Z. Nucamendí, en el Estado de Tabasco, y el licenciado Diódoro Bremauntz, en el Territorio de Quintana Roo.

Diversos cambios de Jueces de Distrito fueron dispuestos por el Tribunal Pleno: el señor licenciado Genaro Billarrente Bustos, se encargó del Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán; y el licenciado Jesús Báez, del que funciona en el Estado de Hidalgo; el licenciado Francisco H. Ruiz, actúa en el Juzgado Segundo de Distrito de Veracruz, y el licenciado Humberto Esquivel Medina, en el de Campeche; finalmente, el licenciado Ponciano Hernández, quedó comisionado en el Juzgado Primero de Distrito del Distrito Federal, en Materia Civil, y el licenciado Julio Rodríguez en el del Estado de Guanajuato.

Habiéndose suprimido cuatro secretarios de segunda, y figurando en su lugar cuatro primeros secretarios, correspondientes, dos a los Juzgados de Distrito de Puebla y dos a los de Jalisco, se giraron instrucciones a los respectivos Jueces para el cambio de nombramientos.

A moción de la Comisión de Gobierno y Administración, aprobada por el Tribunal Pleno, se dispuso:

a) Aumentar el personal del Juzgado Primero de Distrito, en Materia Administrativa, en el Distrito Federal, con un actuario y dos oficiales Judiciales de Quinta:

b) Aumentar la planta del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla con un oficial judicial de quinta; y

c) Aumentar también el personal de empleados del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con un oficial judicial de quinta.

Los empleados que fueron adscritos a los referidos Tribunales, se tomaron de las plantas de personal de otros Juzgados de Distrito de menor movimiento que los favorecidos con el aumento de servidores.

DEFENSORIA DE OFICIO.

La Institución intervino, del primero de enero al catorce de noviembre del corriente año, en 3303 defensas de las cuales concluyeron 1327, quedando en trámite 1976.

Fue suprimida la Defensoría de Oficio adscrita al Juzgado de Distrito en el Estado de Tabasco, creándose en cambio la que funciona en San Luis Potosí, porque así lo exigió el servicio público, en vista de la mayor importancia que reviste el movimiento de causas criminales en el Juzgado de Distrito que reside en la referida Ciudad.

Para cumplir exactamente la disposición que contiene la fracción IX del artículo 20 constitucional, se continuó la práctica de nombrar defensores a los acusados insolventes, aceptándose los servicios de algunos abogados a quienes se cubrió el importe de sus honorarios; esto aconteció en los Juzgados de Distrito donde no hay Defensores de Oficio, que no ha sido posible restablecer por efecto de las condiciones precarias de la partida respectiva del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

El Jefe del Cuerpo y los defensores y demás empleados, cumplieron sus obligaciones de loable manera y su labor redundó en beneficio de personas desvalidas y necesitadas del noble servicio de la defensa.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La entrada de asuntos de la Oficina de Correspondencia, alcanzó la cifra de 88,252 negocios, comprendidos los oficios, promociones, despachos y expedientes.

Todos estos asuntos fueron entregados para su tramitación a las diversas dependencias de la Secretaría, la cual desarrolló una encomiable diligencia que produjo el resultado de costumbre, que se tradujo no sólo en la tramitación rápida, sino en el desahogo efectivo y oportuno de los acuerdos, por lo que es posible informar que en el momento de cerrar este informe, no se aprecia rezago de expedientes. Tanto las Secciones Judiciales de Trámite como la de Turno, funcionaron sin tropiezo alguno.

La Sección de Testimonios quedó completamente al corriente el día treinta de noviembre último; de manera, que

todos los asuntos resueltos por la Suprema Corte se remitieron a su destino con los testimonios de las ejecutorias correspondientes. La Sección mencionada despachó 8,145 negocios.

Más amplios datos relativos al funcionamiento de la Secretaría General de Acuerdos obran en el apéndice de este informe.

Señores Magistrados.

Por el número de negocios que ha tramitado y resuelto la Justicia Federal, por la jurisprudencia que ha establecido y que va sirviendo para modelar el Derecho Mexicano y unificar el pensamiento jurídico nacional; por las tesis que ha sentado al pronunciar sus fallos, todo lo cual consta en los apéndices de la presente relación, puede apreciarse la labor austera y fecunda del Poder Judicial de la Federación, cuyos componentes, como verdaderos factores de responsabilidad, han seguido el camino del deber, que es la ruta inexorable de la ley; conscientes de su elevada misión, han sabido aplicar, con serenidad y patriotismo, los postulados constitucionales que garantizan y defienden la convivencia social, interpretándolos con elevado espíritu vivificador, procurando satisfacer las necesidades nacionales.

Así es como las normas jurídicas ejercen su bienhechora influencia, que llega hasta lo más hondo de la conciencia colectiva; y es así como el Tribunal Supremo del país realiza la justicia que es pródiga en bienes para la sociedad, porque está fincada en las disposiciones redentoras que esplenden en el Código Político de la República.

Es por esto que la Justicia Federal, lejos de ser una institución que vegeta apegándose a fórmulas caducas y a tendencias arcaicas, ve de frente y con franqueza el porvenir, y aplica con decisión y con valor, en toda su plenitud y fuerza, los nobles principios que el pueblo mexicano conquistara en cruentas y generosas luchas por alcanzar su propio mejoramiento, y que hizo cristalizar en los principios que informan nuestra Carta Magna.

Para llegar a los felices resultados que ahora palpamos con la firmeza de una verdad indiscutible, se ha necesitado toda la tenacidad y todo el entusiasmo que, sin vacilación alguna, habéis puesto en vuestras labores.

Y es que ha sido propósito inquebrantable de vuestra soberanía el trabajar intensamente, logrando ver coronados vuestros esfuerzos por el éxito más halagador.

El personal ha estado también a la altura de la situación, ya que, de otra suerte, habría sido imposible llevar a venturosos términos la obra que acabáis de realizar.

Deseo que experimentéis la satisfacción íntima y profunda que anima a los luchadores fuertes, ya que la tarea que habéis cumplido es grande, material, moral e intelectualmente y es, por tanto, reveladora de que vuestra vida ha estado consagrada, durante la jornada a que nos estamos refiriendo, al mejor éxito de vuestras funciones, poniendo siempre el pensamiento y la voluntad en la trayectoria de una constante superación, y haciendo, así, honor a los puestos que el pueblo mexicano os confirió, por mediación de sus genuinos representantes.

El resultado obtenido con tanto éxito se debe también a que los componentes del Poder Judicial de la Federación, unidos por un mismo sentimiento, que es la resultante de su propia responsabilidad y la conciencia que tienen de los elevados destinos de esta Institución, han trabajado uniformemente, tenaces en la lucha, perseverantes en el esfuerzo, persiguiendo, en una comunidad de ideales, todas aquellas realizaciones que consideraron indispensables para la debida satisfacción de los anhelos populares.

Séame permitido, para terminar este sencillo trabajo, presentar a ustedes el testimonio de mi especial reconocimiento por las señaladas muestras de cordialidad con que me habéis distinguido y, más que todo, por vuestra cooperación franca y sincera a la magna tarea que ha desarrollado la Justicia Federal, bajo el influjo creador de vuestra inteligencia y la certera orientación de vuestra cultura.

Daniel Valencia.

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE
DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION, LICENCIADO
RODOLFO CHAVEZ, CON MOTIVO DE
LAS LABORES DESARROLLADAS
POR LA MISMA, EN EL AÑO
DE 1939.

Tócame en suerte, por la distinción que mis compañeros inmerecidamente me hicieron al nombrarme Presidente de esta Primera Sala, informar de las labores que ha desarrollado la misma durante el año legal que hoy termina, cumpliendo con la obligación que me impone el cargo ya mencionado.

Siguiendo el mismo ritmo de trabajo que en años anteriores se trazaron los componentes de esta Sala, me propuse, desde un principio y de acuerdo con los mismos, tener al corriente el despacho de los negocios que le corresponden, y contando con su colaboración, podemos decir que ha logrado por completo su propósito, pues mensualmente se van resolviendo los asuntos que entran, y podemos afirmar, con satisfacción, que se ha observado fielmente el postulado que informa el artículo 17 constitucional, el cual previene de una manera terminante: que el despacho de los negocios que corresponden a la administración de justicia, sea en los plazos y términos que fija la ley; claro es que el mérito de esta labor está fincado esencialmente en la constancia y tesón de todos los señores Ministros que, desde al hacerse cargo de sus puestos, se compenetraron de la necesidad de hacer una realidad ese postulado constitucional, por lo que, reiterando las manifestaciones que sobre el particular han hecho los que me precedieron en el puesto, sólo me resta manifestarles en esta ocasión mi agradecimiento, tanto por sus atenciones, como por la colaboración valiosa que se han servido prestarme para desempeñar mi cometido.

Al terminar este ejercicio, de hecho no existe en la Secretaría ningún asunto pendiente de resolver porque, como se dijo anteriormente, se han ido despachando todos los negocios nuevos que llegan y se ha procurado en esa labor,

conservar la jurisprudencia elaborada en años anteriores; solamente en casos muy especiales la Sala se ha visto en el caso de hacer algunas rectificaciones, muchas de ellas correspondientes a situaciones nuevas en diversos casos de su conocimiento, pero siempre teniendo como norma que las sentencias dictadas respondan a una realidad acorde a nuestras condiciones sociales y con un sentido práctico basado esencialmente en una recta administración de justicia. A este respecto, acompaño al presente informe, algunas de las tesis que informan las citadas resoluciones.

México, D.F., a 30 de noviembre de 1939.

El Presidente de la Primera Sala.

Rodolfo Chávez.

INFORME QUE RINDE EL LIC JOSE M. TRUCHUELO,
PRESIDENTE DE LA SALA ADMINISTRATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION, AL FINALIZAR
EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

Señores Ministros:

Cumple a mi deber, como Presidente de la Sala Administrativa, con cuyo cargo fui honrado para el presente año de mil novecientos treinta y nueve, rendir el informe de la actuación de esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el quinto año de su ejercicio.

La nobilísima función de la justicia se ha impartido durante el período a que aludo, con la fe inquebrantable con que siempre debe laborarse dentro del austero concepto de la responsabilidad de los funcionarios judiciales para con el pueblo.

La lucha por la levantada finalidad de aplicar rectamente la ley ha sido intensa; el examen de multitud de cuestiones ha llegado a las profundidades de la ciencia del derecho, y en negocios de trascendencia o de difícil precisión jurídica las discusiones han despertado vivamente el interés social, y no han tenido ni límite de tiempo, ni se han festinado, sino que todo se ha pospuesto al interés público, que reclama el cuidadoso estudio de los grandes problemas que debe decidir el más Alto Tribunal del País.

Se ha procurado en general, que al mismo tiempo que se resuelvan asuntos de importancia no deje la Sala de actuar en negocios que requieran oportuna y violenta resolución, o haya sido posible su despacho inmediato, y solamente en el asunto de la expropiación de los bienes de las Compañías Petroleras, que provocó la expectación nacional, se suspendieron los estudios de otros amparos hasta no resolver definitivamente en el orden constitucional el problema, encomendado a la solución de esta Sala.

Es para mí profundamente halagador tener que informar que, a pesar de haber cambiado el personal de la mayoría de la Sala, actos que traen por consecuencia obligada la demora transitoria en la marcha establecida para la rápida decisión de las cuestiones mientras se afirma la jurisprudencia anterior

en algunos puntos, o se modifica en otros, no ha sido disminuída sensiblemente la actividad en el despacho de los asuntos.

Gran satisfacción experimento al informar que un espíritu amplio de justicia ha prevalecido en las discusiones y en las tesis sostenidas al dictar sus ejecutorias esta Sala.

Se ha visto de una manera inequívoca que la correcta aplicación de la Constitución General de la República y de las leyes que de ella emanan no está reñida con el concepto de la moralidad y de la equidad en la protección máxima que el Estado debe impartir a sus asociados, y de la mira trascendental de hacer flamear siempre la bandera de los derechos de las mayorías que componen el pueblo sobre los intereses egoístas, que en ocasiones se levantan audazmente obstruccionando el mejoramiento del conglomerado social.

El esfuerzo hecho para resolver de la manera más consciente y dentro de la cultura contemporánea, y aun con el sano propósito de ir a la vanguardia, todas las controversias constitucionales sujetas a la competencia de esta Sala Administrativa, ha sido eminentemente provechoso y se ha dedicado el tiempo necesario para dilucidar cuestiones de indiscutible trascendencia, no sólo para que queden resueltos debidamente los casos sujetos al fallo supremo de la Sala, sino, a la vez, para que se marquen orientaciones amplias y fecundas que puedan constituir normas para lo futuro y bases sólidas para descansar desde luego en ellas multitud de ejecutorias que se dicten teniendo antecedentes que han pasado por el crisol de la lucha científica dentro de la equidad y de la buena fe.

Es honroso poder pregonar siempre que el lazo de armonía y de concordia que debe estrechar fraternalmente a todos los mexicanos, gobernantes y gobernados, tiene que ser el absoluto respeto y el acatamiento a la Constitución del pueblo, que cristalizó las aspiraciones de una lucha titánica en pro de su libertad y de su progreso: la Constitución de 1917.

Me complace altamente manifestar que día a día se arraiga más el concepto de que el Poder Judicial es el encargado de orientar la conducta de todos los funcionarios en el sentido de la estricta aplicación de la Ley Fundamental de la República y de las que obedecen a su texto y a su espíritu, y que esta Sala se ha empeñado, con toda la saludable energía y la comprensión de sus deberes, que sus fallos se cumplan fielmente sin disculpar evasivas ni aprobar actos que hagan nugatorias las sentencias dictadas.

El concepto formulista sobre que el amparo administrativo es de estricto derecho ha ido perdiendo terreno en el ánimo de los señores Ministros, y en la conciencia de los legisladores; ya el artículo 77 de la Ley de Amparo reserva ese rigorismo para los asuntos civiles, en que generalmente se verán intereses privados entre los particulares que defienden sus respectivos derechos, aun dentro de las más forzadas interpretaciones de los textos legales.

El espíritu del Congreso Constituyente, al que tuve a honra pertenecer, se reveló en el sentido de que la protección de la Justicia Federal debe extender su manto salvador a todas las clases sociales y, principalmente, a las oprimidas, que care-

cen de los recursos suficientes para encomendar a letrados de gran relieve el planteamiento científico e impecable de los caos en que han sido víctimas.

Las garantías individuales consagradas por la Constitución no deben quedar supeditadas a inmotivados requisitos formales que resten humana liberalidad a la justicia.

La jurisprudencia busca encontrar en las necesidades del pueblo la más fácil interpretación a la forma que exprese sus derechos cuando acude en queja al Poder Judicial, que vela siempre por las garantías, que solemnemente protege la Suprema Ley.

Por el estudio sereno que se hace de las cuestiones que afectan a la mejor interpretación de los preceptos constitucionales conforme a los principios de la ciencia jurídica y de sus adelantos, aún no se han podido fijar las tesis en cuanto a la súplica y sobre el derecho del Fisco, como litigante, para pedir o no amparo.

La Sala ha venido analizando cuidadosamente otras cuestiones de importancia, como las relativas a la materia agraria, para sentar tesis meditadas que precisen la intervención del Poder Judicial para colocarse en una situación firme en que ni se rehuya la solución de amparos de esa índole en los casos en que sea debido abordar y resolver esas cuestiones, ni tampoco invadir el campo de la autoridad administrativa en asuntos en que no pueda plantearse legalmente ningún problema constitucional.

Estos conceptos nos han mantenido unidos, bajo el mismo plan de impartir justicia con el mayor estudio y con el más vivo anhelo de acertar en nuestras decisiones; ha sido la base para la marcha de la Sala, y por mi parte, como Presidente de ella, he pretendido cumplir, de la mejor manera posible, con los deberes de mi cargo, sintiendo constantemente sobre mis hombros el enorme peso de su responsabilidad.

Despachado el rezago que correspondió a la esfera de la competencia de esta Sala, de acuerdo con sus componentes solicité al Tribunal Pleno que se tomase la determinación de que todos los asuntos que debía resolver la Sala Administrativa, en obediencia de lo que dispone el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le turnaran en lo sucesivo para su estudio y decisión, pues ya no era preciso que la del orden Penal la auxiliara en sus funciones en relación con incidentes y quejas.

Desde los primeros meses del presente año esta Sala viene decidiendo todos los negocios de su resorte, y por ello es que el ingreso ha aumentado considerablemente en comparación con años anteriores.

Los asuntos que han ingresado en el año actual han ascendido a la suma de 2,310; en 1935 el ingreso fue de 1,570; en 1936 de 1,544; en 1937 de 1,713 y en 1938 de 1,733.

Los negocios que han quedado para estudio ascienden a 662, cifra menor, exceptuando el año de 1938, a la que expresa el número de asuntos pendientes de fallo en años anteriores.

Puede concluirse que la Sala Administrativa está ya capacitada para despachar normalmente y en su oportunidad

los asuntos de su competencia, y que no volverá a sufrir ningún retraso, ni necesitará ser auxiliada, sino que con esfuerzo continuará impartiendo justicia en todos los asuntos de su ramo.

En honor a la verdad debe decirse que el recargo que gravitaba no se debió a la falta de actividad de los componentes de las Salas anteriores, sino a la deficiencia en el número de Salas de este Alto Tribunal.

Desde que desempeñé, para grande honor mío, el cargo de Diputado Constituyente, me permití iniciar que el número de ministros que debían integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación fuera el de 31: de esa manera, y dividiendo el trabajo en Salas de a cinco, tendríamos en la actualidad seis Salas y un Presidente: una para los asuntos del orden Penal; otra para los del Administrativo; la tercera para los del Trabajo; la cuarta para los negocios Mercantiles, y la quinta y sexta para los del orden Civil, dividiéndose los campos de su competencia, según los datos que arrojaran la estadística, a fin de evitar que estas dos Salas, conociendo de cuestiones exactamente de la misma materia, sostuvieran tesis contradictorias.

Se ha ido avanzando lentamente en la medida que me permití sugerir a la consideración de los Constituyentes, pero no se ha llegado aun a establecer el número de Salas necesario, y por ello la justicia se ministra en algunas ramas con retardo.

Creada la Sala que conoce de los asuntos del Trabajo, de los cuales también se ocupaba la Administrativa, ha sido posible a ésta, librarse del enorme número de expedientes cubiertos en los archivos con el polvo del olvido.

También es justo advertir que en los años de 1936, 1937 y 1938, se despacharon fácilmente 1,615 asuntos aplicando el artículo 4o., transitorio de la Ley de Amparo, esto es, sobreseyendo por falta de promoción de los recurrentes. En el año actual se han despachado únicamente 30 de esa índole, por estar casi agotados.

Puede afirmarse enfáticamente, que la Sala Administrativa está al corriente en el despacho de sus asuntos, sin más dilación que la necesaria para el estudio concienzudo de las cuestiones que ameritan un examen cuidadoso.

Para terminar me es grato tener que hacer público que el empeño y la laboriosidad de todos los componentes de esta Sala para cumplir con su deber ha sido manifiesto; que todos los secretarios han trabajado afanosamente; los taquígrafos parlamentarios y toda la planta de empleados han desempeñado con lealtad y eficiencia sus respectivas labores, y que la mejor organización en las funciones administrativas ha respondido, en todos órdenes, a la suprema aspiración de funcionarios y empleados: cumplir con el deber.

Integrantes de este informe son los datos relativos al movimiento de asuntos, datos estadísticos de los negocios que han sido despachados, y compilación de las principales tesis sostenidas en los fallos dictados en el periodo que comprende este informe.

México, D.F., diciembre de 1939.

Lic. José M. Truchuelo.

INFORME DEL C. PRESIDENTE DE LA TERCERA
SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION, LIC. FRANCISCO H. RUIZ.

Ciudadanos Ministros:

Al terminar nuestros trabajos en el presente año durante el cual, merced a vuestra benevolencia, he tenido el inmerecido honor de presidir esta Sala, gustoso cumpla el deber de informar acerca de la labor realizada en el expresado período.

Es de ustedes conocida, señores Magistrados, la angustiosa situación de esta Tercera Sala, ante la imposibilidad de impartir justicia con la prontitud y oportunidad que fuera de desear.

No obstante el máximum de empeño y laboriosidad que la Sala ha dedicado al despacho de los negocios que le han sido encomendados; no obstante que ha trabajado incesantemente y sin desfallecimientos, no ha sido posible que se ponga al corriente en sus labores.

El juicio de amparo en materia civil ha alcanzado proporciones alarmantes. Se usa y se abusa de él y esto ha ocasionado que el número de amparos de esta clase sea verdaderamente abrumador. El abuso del amparo en materia civil queda patentizado con datos estadísticos irrefutables. Si se compara el número de amparos negados o que son sobreseídos por improcedencia, con los amparos que se conceden, se verá que los primeros son mucho más numerosos que los segundos. Esa gran cantidad de trabajo que se gasta no en corregir ilegalidades, sino en demostrar y resolver que injustificadamente se ha recurrido al amparo, amengua las energías de la Sala y le quita mucho tiempo que podría emplear provechosamente en remediar las injusticias realmente cometidas por las autoridades de carácter civil.

No se puede permanecer indiferente ante la penosa situación en que se encuentra la Tercera Sala al ver crecer incesantemente su rezago. Urge poner remedio a esa situación. Ya desde el año de 1929, el Presidente de esta Suprema Corte hizo patente la necesidad de crear otra Sala de lo Civil, si se deseaba que los amparos civiles fueran fallados con oportunidad. Después algunos Presidentes de la Corte, así como de esta Sala, en vista del creciente número de amparos civiles, han insistido sobre el particular. Durante los cinco años que tiene de funcionar la actual Tercera Sala, se le han turnado en números redondos, 15,000 amparos, de los que sólo ha podido fallar el 77%.

La creación de otra Sala haría posible no sólo que se resolvieran oportunamente los amparos que promoviesen, sino que también haría desaparecer en tres años, a lo sumo, el rezago, que ha sido el fatal efecto del abuso del amparo, al convertirlo en el remedio universal para corregir todas las irregularidades cometidas en los juicios, aprovechando las deficiencias de leyes poco meditadas que han desnaturalizado el juicio de amparo.

Es conveniente que llegue a conocimiento del público los criterios que han normado el despacho de la Sala en el presente año.

La Sala ha continuado dirigiendo sus esfuerzos a hacer del amparo un recurso popular, eliminando hasta donde ha sido posible, sin violar la ley, la exigencia de llenar determinados requisitos de carácter técnico para la procedencia e interposición del recurso.

También ha persistido la Sala en no aceptar un normativismo exagerado, con respeto fanático a las categorías lógico-abstractas que lleva directamente a lo que los franceses llaman fetichismo de la ley. La Sala no olvida que los hechos son más poderosos que las fórmulas y que la vida está caracterizada por la espontaneidad, variabilidad y adaptabilidad.

La Sala, al interpretar las leyes ha tenido siempre en cuenta la concepción realista del derecho, es decir, ha aplicado la ley sin cerrar los ojos a nuestras realidades sociales, evitando de esta suerte que los hechos se vuelvan contra los Códigos. La Sala ha empleado la técnica jurídica como un medio y no como un fin y cuando ha visto que la conducía a la injusticia se ha separado de aquélla, para no sacrificar la realidad en aras de principios o construcciones abstractas.

La Sala ha seguido con toda atención las nuevas fases que va presentando la ciencia del derecho, en esta época de aguda crisis que ha hecho bambolear las construcciones espirituales que hasta ahora habían constituido el acervo de nuestra cultura jurídica, y en cuanto nuestras leyes lo permiten las ha tenido en cuenta al resolver los negocios sometidos a su conocimiento.

Compañeros de Sala: concluyo manifestando mi reconocimiento por la distinción que me dispensásteis al elegirme para presidir nuestros trabajos durante el presente año.

Francisco H. Ruiz.

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE
DE LA CUARTA SALA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION, LICENCIADO
HERMILO LOPEZ SANCHEZ.

La Sala del Trabajo de la Suprema Corte de Justicia recibió durante el presente año, los siguientes asuntos:

| | |
|--------------------------------------|-------|
| Amparos directos | 1536 |
| Amparos en revisión de trabajo | 360 |
| Amparos en revisión civiles | 118 |
| Quejas | 105 |
| Improcedencias de Trabajo | 30 |
| Improcedencias civiles | 3 |
| Sobreseimientos | 4 |
| Competencias | 1 |
| Incidentes | 93 |
| Excusas | 3 |
| Total: | 2,253 |

Los señores Ministros, continuando el esfuerzo que han venido desarrollando, despacharon todos los expedientes que se recibieron, por lo que al finalizar el año, no queda en la Sala ningún asunto pendiente de resolver.

Además se dictaron 74 Acuerdos de Sala; 2528 Acuerdos de Presidencia y se libraron 75 oficios.

Las principales tesis sostenidas se dan a conocer en la compilación adjunta.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1939.

El Presidente de la Sala.

Hermilo López Sánchez.